

Rad No. 25-240-134800

Barranquilla, 24/07/2025

Señor(a)
ALVARO LUIS ZAPATA ORTIZ
alvaroluiszapata@hotmail.com
Carrera 38a No 76 - 42
Barranquilla

Contrato: 1000369

Asunto: Verificación de Facturación.

En respuesta a su comunicación verbal recibida a través de nuestras líneas de atención al usuario el día 07 de julio de 2025, radicada bajo interacción No. 228866127, y la comunicación enviada por el portal web bajo radicado No. WEB 25-011870, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en Carrera 38a No 76 - 42 De Barranquilla, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Verificada la facturación No. 2152486742, se determinó que, debido a un error en la toma de la lectura registrada por el medidor, en el mes de junio de 2025, se facturaron 11 metros cúbicos, los cuales, no han sido registrados por el medidor tal como se pudo constatar en visita técnica realizada el día 10 de julio de 2025.

Por ello, se descontó en la facturación del servicio, el valor de \$33.055.00, por concepto de consumo correspondiente a los 11 metros cúbicos, cobrados en la facturación del mes de junio de 2025. Así mismo, se corrigió la lectura real del medidor No. F-9539421-16, en nuestra base de datos.

Ofrecemos disculpas por los inconvenientes ocasionados y reiteramos nuestros deseos de brindar un buen servicio.

Ahora bien, en cuanto lo manifestado en su comunicación, referente a que el inmueble se encuentra desocupado, le informamos que GASCARIBE S.A. E.S.P., no cobrará consumo de gas natural en el inmueble en comento, mientras el medidor no lo registre. Si de un período a otro hay diferencia de lecturas, la empresa le cobrará lo correspondiente a esa diferencia.

Mensualmente se facturará lo correspondiente la tarifa del cargo fijo, según lo previsto en el artículo 90 de la Ley 142 de 1994, y las cuotas de capital e interés de financiación de los saldos diferidos en la eventualidad que los presente.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios. Al respecto, es importante señalar que para recurrir

deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS014/73
228866127
228937646